**ACTA APROBADA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 2636**

**FECHA: Lunes 2 de noviembre del 2009**

**HORA: 1:30 p.m.**

**LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL, SEDE**

**CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**DIRECTORES**

Dr. Dagoberto Arias Aguilar Rector y Presidentea.i

M.Sc. Rocío Poveda Picado Representante Comunidad Nacional

Lic. Johnny Masís Siles Funcionario Administrativo del ITCR

Dra. Lilliana Harley Jiménez Funcionaria Administrativa del ITCR

BQ. Grettel Castro Portuguez Profesora del ITCR

Máster Sonia Barboza F. Profesora del ITCR

Ingra. Nancy Hidalgo Dittel Profesora del ITCR

Ing. Jorge Chaves Arce Profesor del ITCR

Sr. Víctor Estrada Fernández Estudiante del ITCR

Sr. Cristhian Solís Ramirez Estudiante ITCR

Srita. Carol Chaves Estudiante del ITCR

Ing. José Mario Calderón Egresado del ITCR

**FUNCIONARIOS**

Licda. Bertalía Sánchez Salas Directora Ejecutiva de la Secretaría

del Consejo Institucional

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

**AUSENTES**

Sr. Dennis Mora Mora Egresado del ITCR (Ausencia Justificada)

**ÍNDICE**

**PÁGINA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASUNTOS DE TRÁMITE** |  |
| **ARTICULO ÚNICO. Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por el MSc. Eugenio Tejos B., contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2627, Artículo 8 del 17 de setiembre del 2009 “Solicitud a la AIR de revisión de la actuación desplegada por la Rectoría y comunicada en Resolución Nº RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009, mediante la cual resuelve que “...el cobro solicitado por acuerdo del Consejo Institucional (relativo al servicio telefónico a la AFITEC) no es legalmente procedente, por lo que recomienda se proceda a archivar las gestiones de cobro…”** | **1** |

Se inicia la Sesión a la 1:40 pm., con la presencia del señor Dagoberto Arias, quien preside, Sr. Cristhian Solís, Sr. Víctor Estrada, Srita. Carol Chaves, BQ. Grettel Castro, Ing. Nancy Hidalgo, MSc. Jorge Chaves, Dra. Lilliana Harley, Máster Sonia Barboza, MSc. Rocío Poveda, Ing. José Mario Calderón, Lic. Johnny Masís y el señor Sr. Isidro Álvarez.

El señor Dagoberto Arias informa que la Sesión Extraordinaria de este día se realiza por convocatoria formal de cinco miembros del Pleno para atender como punto único, el recurso de apelación y subsidio presentado contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2627,relativo al servicio telefónico a la AFITEC.

El señor Jorge Chaves manifiesta que la convocatoria a esta Sesión está dentro de la legalidad, no obstante, este Consejo había nombrado una Comisión Especial para que dictaminara el Recurso y la propuesta no ha sido avalada por esa Comisión, alega que si bien ellos tuvieron problemas para reunirse por compromisos previos, sumado a eso el día jueves fue feriado, las comisiones especiales se conforman para que rindan dictamen dentro del plazo y el plazo se vence el 8 de noviembre. Asimismo, arguye que los están convocando a una sesión sin haber enviado la propuesta para discutirla, por lo que desconoce en qué términos está la propuesta.

**AGENDA**

**ARTICULO 1. Agenda**

El señor Dagoberto Arias da lectura de la agenda del día.

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

**ARTÍCULO ÚNICO. Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por el MSc. Eugenio Tejos B., contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2627, Artículo 8 del 17 de setiembre del 2009 “Solicitud a la AIR de revisión de la actuación desplegada por la Rectoría y comunicada en Resolución Nº RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009, mediante la cual resuelve que “...el cobro solicitado por acuerdo del Consejo Institucional (relativo al servicio telefónico a la AFITEC) no es legalmente procedente, por lo que recomienda se proceda a archivar las gestiones de cobro…”**

El señor Dagoberto Arias aclara que la convocatoria se realizó de acuerdo al procedimiento establecido.

La señora Grettel Castro expresa que le preocupa no conocer la propuesta, sobre todo la ligereza para tomar una decisión tan seria, si bien es cierto la convocatoria es legal, considera que no tiene la misma legalidad el punto que se está discutiendo ya que se está pasando por encima de un acuerdo del Consejo Institucional, el cual integró una Comisión Especial para analizar este tema. Desde el momento en que no le dan posibilidad a la Comisión de presentar una propuesta, y aún en el caso de que hubiera sido así, los demás miembros pudieron haber presentado una contrapropuesta, para lo cual necesitan conocer la propuesta base. Considera que desde ese punto de vista, están procediendo a discutir un asunto que está en contra de un acuerdo del Consejo, lo cual no le parece legal, y le preocupa ese proceder. Considera que había tiempo suficiente para hacer las dos convocatorias según la reglamentación y que no se le dio tiempo a la Comisión para que concluyera su trabajo; añade además, que hubo epítetos por parte de compañeros de este órgano que le preocuparon y que no deben ser; solicita que esta preocupación quede constante en Actas.

La señora Sonia Barboza manifiesta que los compañeros que solicitaron la convocatoria no estaban ignorando a la Comisión Especial y que sí están conscientes de que hasta el miércoles no se habían reunido, pero no entrará a calificar razones. Ella valoró que el tiempo para pronunciarse estaba a punto de vencer y que el asunto no se había revisado y no había humo blanco, además en términos de valorar lo más importante, es pronunciarse dentro de tiempo, independientemente del resultado de la votación, y que cada uno ejerza su derecho. Por tanto, en ánimo de salvaguardar ese derecho presentaron la propuesta ya que no vieron mucha viabilidad en el tiempo disponible, agrega que todavía hoy por la mañana ella le preguntó al señor Jorge Chaves si se reunirían, ante la preocupación manifestado por él mediante el correo cuando mencionó que no habían podido hacerlo y entiende que no se pudieron reunir. Agrega que cinco miembros se reunieron y elaboraron una propuesta, e hicieron un esfuerzo por dar una salida para que el tiempo no venza y que cada quien se pronuncie de acuerdo al conocimiento del tema, a su conciencia y criterio. Expresa que ya están contra el tiempo pero si fuera del caso, hoy la Comisión se puede reunir aunque reconoce que los integrantes de la Comisión son nuevos y requieren empaparse de toda la información. De toda suerte ya la propuesta está siendo trasladada a sesiones digitales, y no es una propuesta extensa. Ella no quiere cerrar el espacio, pero no sabe si la Comisión quiere comprometerse de hoy a mañana para elaborar la propuesta y de ser así, si la mayoría lo acepta, ella no se opondrá, pero sí quiere dejar la propuesta de ellos presentada.

El señor Víctor Estrada, expresa que él envió el correo en el cual mencionaba que la Comisión era irresponsable ya que consideró que se estaban tomando los asuntos a la ligera, no pretende que nadie salga ofendido, pero siente que hubo irresponsabilidad. No ve más tiempo para hacer más sesiones extraordinarias, además, la decisión no se toma hoy y quizá los nuevos miembros tengan más tiempo para revisar el fondo de la propuesta, opina que se inicie el proceso con la discusión de la propuesta base, porque sino estarían cayendo en una inoperancia en la Institución, además este asunto no se decidió en la sesión pasada, ya tiene su rato. Entiende que todos tienen mucho trabajo, pero es parte de la responsabilidad de cada uno.

El señor Jorge Chaves reitera que ellos se reunieron en dos ocasiones y convinieron en la propuesta que traerían al Pleno, y quedaron a la espera del dictamen de la señora Maureen Reid. El dictamen se recibió el día viernes 26 de octubre, sin embargo, él ya había indicado que no estaría ni martes ni miércoles. Recalca que en la Comisión llegaron a un acuerdo y era que rechazaban el recurso y que no se enviaría a la Procuraduría General de la República ni a la Contraloría General de la República. El asunto de forma es lo que le preocupa, reitera que se debe tener cuidado porque había una comisión para los efectos y reitera que no está de acuerdo en que se trate a un compañero de irresponsable sin conocer los hechos, lo cual considera que es un asunto serio.

El señor Johnny Masís expresa que asumió el compromiso de integrar la Comisión de una forma muy preocupada. El fondo no es el cobro del servicio telefónico sino una Resolución de la Rectoría que anula un acuerdo del Consejo Institucional, que desde su óptica es una forma incorrecta de proceder. Expresa que solicitó la ayuda de los demás compañeros, debido a las complicaciones presentadas para poder reunirse con los compañeros de la comisión especial. Le preocupan los tiempos de vencimiento. Propone dar lectura a la propuesta y debatir sobre el fondo, el cual ya había sido analizado en las conversaciones iniciales de la citada Comisión.

La señora Grettel Castro reitera su preocupación y manifiesta que no quiere entrar al fondo de la propuesta hasta no tener claros los procedimientos. Considera que igual de preocupante es cumplir con los plazos como la legalidad de dichos procedimientos. Le parece que es ilegal pasar por encima de un acuerdo del Consejo, le preocupa también que si los compañeros querían ser ellos quienes analizaran el tema, pudieron haberse propuesto para integrar la Comisión desde el principio; por otra parte le preocupa que se diga que no se iba a cumplir con los plazos, ya que aún falta una semana para que expire el plazo y luego alegan que se están convocando a varias sesiones, lo cual considera que es un círculo vicioso y una cascada que conlleva a errores muy preocupantes de procedimiento.

El señor Cristhian Solís considera que hubo falta de comunicación. Considera atinado los comentarios expresados. Llama la atención de que se intercambiaron algunos correos por el correo institucional, en los cuales aparece el señor Eugenio Trejos, como remitente y solicita analizar la viabilidad de que siendo protagonista del Recurso como tal, tenga que leer esas divagaciones. Además, en la lista está el señor Javier Brenes y no está la señorita Carol Chaves, por lo que solicita tener mayor cuidado.

La señora Bertalía Sánchez aclara que usualmente cuando un miembro del pleno concluye su periodo de nombramiento los excluye de la base de miembros de forma inmediata, aunque sí espera hacer la entrega de las actas en las que participaron, para que no se le olvide enviárselas para la respectiva revisión. Sin embargo, en este caso, como la aprobación de actas se ha postergado tanto, sí procedía excluirlos, lo cual ya hizo; no obstante, en el caso de la señorita Carol Chaves, aún no se ha incluido en la lista porque no le han asignado el correo.

La señora Sonia Barboza coincide con la moción del señor Johnny Masís. Aclara que no es asunto de querer o no querer estar en la Comisión, y para ella lo primordial es decidir sobre el tema. Consulta si es posible relegar a la Comisión por razones de tiempo; además considera importante aclara que al tener que realizar dos sesiones, hoy se discutiría el tema y en la siguiente se vota, por lo que, los compañeros de la Comisión o los que no comparten la propuesta, tienen tiempo de formular una propuesta alternativa y así se discuten las dos antes de proceder a votar. Agrega que lo medular está en el sentido de que hay que pronunciarse, reclama su derecho a salvar su responsabilidad, porque no pronunciarse y dar por aceptado un recurso de revocatoria en la línea en que está planteado, es ir reforzando el caos institucional de que un recurso de revocatoria elimine un acuerdo del Consejo Institucional, sería un precedente terriblemente nefasto para la administración de la institución, por lo que reclama su derecho a votar la propuesta.

El señor Dagoberto Arias expresa que hay dos mociones y considera que lo más prudente es acoger la segunda, pero antes le gustaría conocer el criterio de la Comisión.

El señor Jorge Chaves manifiesta que ellos se podrían estar reuniendo el día de hoy para redactar otra propuesta por parte de la Comisión y no ve inconveniente de traer una propuesta para el próximo viernes.

El señor Johnny Masís consulta por el procedimiento que se seguiría hoy y si la propuesta debe votarse en la presente sesión.

La señora Bertalía Sánchez responde que no debe de votarse en la presente sesión, que esta es la primera discusión y no se vota ninguna propuesta, precisamente para dar oportunidad a que otras personas presenten mociones o propuestas sustitutivas; en la segunda convocatoria sí deben de votar en definitiva.

El señor Johnny Masís procede a presentar la propuesta denominada “*Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por el MSc. Eugenio Tejos B., contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2627, Artículo 8 del 17 de setiembre del 2009 “Solicitud a la AIR de revisión de la actuación desplegada por la Rectoría y comunicada en Resolución Nº RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009, mediante la cual resuelve que “...el cobro solicitado por acuerdo del Consejo Institucional (relativo al servicio telefónico a la AFITEC) no es legalmente procedente, por lo que recomienda se proceda a archivar las gestiones de cobro…”*, elaborada por la señora Sonia Barboza, la señora Lilliana Harley, el señor José Mario Calderón, el señor Víctor Estrada y el señor Johnny Masís, la cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2627, Artículo 8, del 17 de setiembre del 2009**,** tomó el acuerdo que dice:

*“a) Declarar que el Consejo Institucional carece de competencia para resolver las implicaciones jurídicas derivadas de la actuación desplegada por el MSc. Eugenio Trejos Benavides, en su condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al dictar la Resolución de Rectoría N° RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009, toda vez que el Consejo Institucional no solo se pronunció oportunamente sobre el tema de fondo relacionado con este asunto, resolvió el respectivo Recurso de Revocatoria planteado por la AFITEC en su oportunidad y trasladó el caso ante su autoridad superior en grado, la Asamblea Institucional Representativa.*

1. *Solicitar a la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 173 y 183 de la Ley General de la Administración Pública, rendir el dictamen favorable que le permita al Consejo Institucional, proceder a la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, en sede administrativa, de la Resolución de Rectoría N° RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009 dictada por el MSc. Eugenio Trejos Benavides, en su condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la cual resuelve que “...el cobro solicitado por acuerdo del Consejo Institucional (relativo al servicio telefónico a la AFITEC) no es legalmente procedente, por lo que recomienda se proceda a archivar las gestiones de cobro…”.*
2. *Solicitar a la Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, rendir el dictamen favorable que le permita al Consejo Institucional, en uso de sus potestades como máxima autoridad en materia presupuestaria, proceder a la declaratoria de nulidad, en sede administrativa, de la Resolución de Rectoría N° RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009, dictada por el MSc. Eugenio Trejos Benavides, en su condición de Rector del ITCR, mediante la cual resuelve que “...el cobro solicitado por acuerdo del Consejo Institucional (relativo al servicio telefónico a la AFITEC) no es legalmente procedente, por lo que recomienda se proceda a archivar las gestiones de cobro…”.*
3. *Solicitar a la Contraloría General de la República analizar la actuación del Asesor Legal Institucional, Lic. Carlos Segnini Villalobos por presuntamente no haber aconsejado u orientado de manera adecuada, mediante la asesoría brindada al MSc. Eugenio Trejos Benavides, respecto al cumplimiento de la legalidad asociada al dictado de la Resolución de Rectoría Nº RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009 por parte del MSc. Eugenio Trejos Benavides, en su condición de Rector del ITCR, mediante la cual resuelve que “...el cobro solicitado por acuerdo del Consejo Institucional (relativo al servicio telefónico a la AFITEC) no es legalmente procedente, por lo que recomienda se proceda a archivar las gestiones de cobro…”.*
4. *Trasladar las gestiones relacionadas con el presente caso ante la Asamblea Institucional Representativa, en su condición de superior jerarca disciplinario del Rector.*

*El Consejo Institucional traslada la presente gestión para que dicha Asamblea formalice las siguientes acciones:*

1. *Revise los fundamentos legales de la actuación desplegada por el Rector del ITCR, MSc. Eugenio Trejos Benavides, al dictar la resolución Nº RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009, mediante la cual resuelve “Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal en el sentido de que la interpretación del artículo convencional, 145 corresponde en forma exclusiva a la Junta de Relaciones Laborales. En razón de ello, el cobro solicitado por acuerdo del Consejo Institucional no es legalmente procedente, por lo que recomienda se proceda a archivar las gestiones de cobro…”*
2. *Se pronuncie respecto la competencia del Rector para anular, mediante la figura de la Resolución de Rectoría, acuerdos tomados tanto por el Consejo Institucional como del Directorio de la AIR.*
3. *Proceda, como en derecho corresponde, en lo que respecta al Rector del ITCR, MSc. Eugenio Trejos Benavides y a los alcances de la actuación desplegada al dictar la resolución N° RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009.*
4. *Realice una averiguación que conduzca a obtener la verdad real de los hechos, en observancia estricta del debido proceso legal, cuidando los plazos de prescripción que cuentan con su correlativa sanción en caso de ser inobservados.*
5. *En caso de encontrarlo procedente inicie las acciones civiles, penales y/o administrativas necesarias para resarcir los presuntos daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado a la Administración, producto de la entrada en vigencia de la resolución Nº RR-162-2009, del 28 de mayo del 2009, en estricto apego a la normativa vigente atinente al caso.*
6. *Remitir este acuerdo y el expediente completo de este caso, debidamente foliado, que se encuentra en poder de la Secretaría del Consejo Institucional, al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa una vez que se hayan cumplido las siguientes dos condiciones:*
7. *Este acuerdo haya adquirido firmeza.*
8. *Se hayan cumplido los plazos dispuestos por ley para interponer los Recursos Administrativos que corresponda.*
9. *Comunicar al MSc. Eugenio Trejos Benavides que, contra los acuerdos tomados por el Consejo Institucional cabe el Recurso de Revocatoria solo, o conjuntamente con el de Apelación, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la comunicación formal o notificación del acuerdo”.*
10. Este acuerdo tomado en la **Sesión Ordinaria No. 2627, Artículo 8, del 17 de setiembre del 2009,** obtuvo firmeza en la Sesión Ordinaria No 2631, celebrada el 2 de octubre del 2009, con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 2627, del 17 de setiembre del 2009.
11. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 9 de octubre del 2009, recibe el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2627, Art. 8, del 17 de setiembre del 2009, citado.
12. En la Sesión Ordinaria No.2633 celebrada el 15 de octubre de 2009 el Consejo Institucional nombra una Comisión especial integrada porlos miembros de éste Órgano Ing. Jorge Chaves Arce, Representante Docente; Lic. Johnny Masís Siles, Representante Administrativo; y el Sr. Cristhian Solís Ramírez, Representante Estudiantil, para que dentro del plazo de ley, dictamine el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por el MSc. Eugenio Trejos Benavides, Rector.
13. El plazo de Ley se cumple el próximo 9 de noviembre de 2009 y la Comisión no se ha reunido ni elaborado dictamen para ser presentado ante el pleno, razón por la cual se presenta la presente propuesta.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector, Máster Eugenio Trejos B., fundamenta su solicitud de Revocatoria en que a su criterio el acuerdo del Consejo “e*s contradictorio, antijurídico y amenaza la autonomía universitaria y no responde a las reglas de la lógica y de la sana crítica que debe tener todo acuerdo.....*
2. Al respecto de la petitoria del señor Rector es necesario volver a destacar lo siguiente:
3. El Consejo Institucional se ha pronunciado y ha acordado con fundamento legal abundante y suficiente sobre la obligación de la Administración de proceder a cobrar a la AFITEC el servicio telefónico que recibe al igual que lo hacen otras organizaciones ubicadas en instalaciones de la Institución.
4. El Sr. Rector Trejos Benavides, ignorando la obligación que le impone el Estatuto Orgánico respecto a ***“Ejecutar los acuerdos… del Consejo Institucional…”*** (Artículo 26, inciso g), desatendió el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 2538, Artículo 11, del 29 de noviembre del 2007, titulado *“Cobro por parte del ITCR de los servicios telefónicos a la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico del ITCR (AFITEC)”* y emitió la Resolución de Rectoría N° RR-162-2009 mediante la cual decidió:

*“Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal en el sentido de que la interpretación del artículo convencional, 145 corresponde en forma exclusiva a la Junta de Relaciones Laborales. En razón de ello, el cobro solicitado por acuerdo del Consejo Institucional no es legalmente procedente, por lo que recomienda se proceda a archivar las gestiones de cobro…”*:

1. El Consejo Institucional en su acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2627, Artículo 8, del 17 de setiembre del 2009 es amplio y exhaustivo en la justificación legal sobre la improcedencia de la Resolución N° RR-162-2009.
2. Las universidades estatales son entes públicos y cuando sus jerarcas o cualquier otro funcionario realiza actos que pueden estar contra el principio de legalidad que están obligados a guardar, debe aplicarse en primer lugar su normativa interna y en forma supletoria la normativa nacional. La autonomía universitaria no puede ser un escudo para desatender esas actuaciones y no iniciar el proceso correspondiente.
3. No hay en la normativa interna institucional una instancia que pueda declarar la nulidad de un acto administrativo, como lo es en este caso la Resolución N° RR-162-2009, razón por la cual aplicando la normativa externa se debe recurrir a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública donde está claramente establecido que se requiere de previo el dictamen de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la República. Esto está exhaustivamente fundamentado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2627, Artículo 8, del 17 de setiembre del 2009.
4. No obstante lo anterior, no existe ninguna contradicción en el hecho de que el Consejo Institucional remita a la Asamblea Institucional Representativa la revisión de la actuación de la Rectoría en el caso que nos ocupa por cuanto el Consejo Institucional también ha sido abundante en fundamentar que ante la falta de competencia en materia disciplinaria, le corresponde al superior del Rector ejercerla, pues no se trata únicamente de anular la Resolución ya mencionada sino también de la revisión de la actuación del Rector.
5. La materia presupuestaria es competencia del Consejo Institucional, por lo tanto todo lo referido a la misma como lo es el ordenarle a la Administración que ejecute el cobro del servicio telefónico no realizado por ésta y que debe hacerse según la normativa presupuestaria, está a derecho razón por la cual no es procedente la afirmación del Sr. Rector de que el Consejo se atribuyó una competencia de la Junta de Relaciones Laborales. En consecuencia, puede afirmarse que, no es de recibo que el acuerdo impugnado por la Rectoría contenga algún tipo de vicio, como tampoco es ilegal ni antijurídico el acuerdo del Consejo Institucional ahora recurrido por el Rector.

**SE PROPONE:**

1. Rechazar en todos sus extremos, el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2627, Art. 8, de 17 de setiembre del 2009.
2. Ratificar el acuerdo de traslado de este asunto a la Asamblea Institucional Representativa ante el Recurso de Apelación en Subsidio presentado por el petente, con la finalidad de que dicha Asamblea formalice las acciones que, conforme a derecho, resulten procedentes.

El señor Dagoberto Arias expresa que una vez leída la propuesta en primera instancia y al no haber observaciones por parte de los integrantes del pleno, se deja presentada la propuesta para que el próximo viernes sea discutida y para esperar la propuesta por parte de la Comisión Especial nombrada para los efectos, así como cualquier otra contrapropuesta.

**Siendo las dos con treinta minutos y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.**

*BSS/apmc*